



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001855-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515386330 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°000303-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 04 de junio del 2024, registro de expediente N° 515386330-1 y expediente de fecha 28 de mayo del 2024 con registro de expediente N° 515386330-0, y demás documentos (07 folios útiles) que se adjuntan sobre **licencia con goce de remuneraciones por paternidad**;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho del recurrente solicitar Licencia con goce de remuneraciones por paternidad la misma que es concedida de acuerdo a Ley N° 30807 "Ley que modifica la Ley N° 29409 "Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada", en su artículo 2°, inciso 2.1. Menciona: la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que; mediante D.S. N° 014-2010-TR "Reglamento de la ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" en su artículo 2° menciona: La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023 MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial": según los **numerales 5.5 Licencia por paternidad** numeral 5.5.3 literal i), ii), iii), numeral: 5.5.4 de los requisitos literal a), b), c), (...) de la presente norma técnica emitida por el ministerio de educación.

Que; mediante **D.S. N° 001-2023-MINEDU**, indica Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo; donde señala en el **Artículo 24** Al profesor/a contratado/a tiene los siguientes derechos, **numeral 24.1 Licencia con Goce de Remuneraciones**, literal a) por Incapacidad Temporal. prevista en los subliterales a.1, a.2, a.3, a.4 y a.7 del literal a) del artículo 71 de la LRM;

Que; mediante **OFICIO N°061-UGEL-F/I.E.P.S.M.N°10062"SAN JUAN DE KAÑARIS"** de fecha 28 de mayo del 2024, el director de la I.E. N°10062 "San Juan de Kañaris", remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por paternidad del docente (contratado) Saldarriaga Usquiano Francisco Antonio a partir del 26 de mayo al 04 de junio del 2024 (10 días),

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la I.E. N°10062 "San Juan de Kañaris"- Kañaris, por lo que el Coordinador del área funcional de Recursos Humanos UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y con el visto bueno Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley N° 30328; Ley N° 30807; Ley N° 27444; D.S. N°001-2023-MINEDU; D.S. N° 014-2010 TR; RVM. N°081-2023-MINEDU; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR. que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°043-2013-G.R.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001855-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515386330 - 2]

Lambayeque y Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones por **paternidad** al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : SILDARRIAGA USQUIANO FRANCISCO ANTONIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515386330-0- 2024
DNI : 47314680
FECHA DE NACIMIENTO : 26/05/1992
CARGO : Profesor
NIVEL : Secundaria
RÉGIMEN LABORAL : 30 hora
CENTRO DE TRABAJO : I.E. N°10062 "San Juan de Kañaris"
LUGAR : Kañaris
ACTA DE NACIDO VIVO : N° 93847148
VIGENCIA : Del 26/05/2024 al 04/06/2024
TOTAL DE DÍAS : 10 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/06/2024 - 15:34:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
05-06-2024 / 14:35:51

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-06-2024 / 14:50:40